

OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN (Extracto de los artículos 3º y 4º de los Estatutos provisional de MAV)

Artículo 3º.- Los fines de la Asociación son:

1. Promover el concepto de que mujeres y hombres son igualmente capaces de contribuir a la excelencia artística y cultural, en su creación, investigación y gestión. Promover la idea de que la diversidad de género contribuye a enriquecer y no a disminuir o entrar en conflicto con la excelencia en esos campos.
2. Promover los objetivos de igualdad de mujeres y hombres en el acceso y en la participación de la actividad en artes visuales, ya sea en el campo de la producción artística, la teoría y la crítica, la gestión, la distribución y la exhibición, en los ámbitos públicos y privados.
3. Promover, apoyar y difundir iniciativas que coincidan con los fines de la Asociación, y especialmente aquellas que partan de perspectivas de género y/o feministas.
4. Servir de red de vertebración y difusión de las producciones, investigaciones y otras actividades llevadas a cabo en el ámbito de las artes visuales bajo una perspectiva de género para darles mayor visibilidad y efectividad.
5. Convertirse en foro de reflexión y pensamiento, desde una perspectiva feminista, en todos los ámbitos de las artes visuales.
6. Prestar asesoramiento, formular propuestas, servir de interlocución y establecer acuerdos con las Administraciones Públicas e instancias privadas y sociales, en todos cuantos asuntos afecten al desarrollo de la actividad de las mujeres en artes visuales en España, así como a su proyección internacional.
7. Servir como plataforma de apoyo mutuo, colaboración y comunicación entre las asociadas de los distintos sectores integrados en la Asociación.
8. Defender a las Asociadas en sus derechos y en los diversos aspectos que atañan a su discriminación por razón de sexo y/o género en el ámbito profesional del arte.

Artículo 4º. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

1. Diseñar y divulgar estrategias para eliminar las desigualdades de género en el ámbito de las artes visuales.
2. Establecer y mantener vínculos, colaboraciones y convenios con todo tipo de organismos y entidades, tanto nacionales como extranjeras, que compartan nuestros fines.
3. Establecer y mantener vínculos con organizaciones, instituciones y asociaciones feministas para contextualizar la situación de las profesionales del ámbito de las artes visuales en el marco general de la división sexual del trabajo, y del sector cultural en particular.
4. Elaborar iniciativas y organizar actividades de investigación, de exposición y de difusión en torno a las mujeres en artes visuales, como congresos, seminarios, encuentros, exposiciones, becas, premios o cualquier otra que permita conseguir estos fines, recabando cuantas ayudas y apoyos sean necesarios para su consecución.
5. Conseguir que la sede virtual (página web) de la Asociación sirva como lugar centralizado de difusión, registro y archivo de cuantas actividades hayan sido y sean llevadas a cabo por las profesionales en artes visuales.
6. Conseguir los medios necesarios para la elaboración de un estudio sociológico exhaustivo que permita evaluar, de forma fiable, la posición de las mujeres en el sector artístico.
7. Cumplir una función de interlocución con las administraciones públicas, instituciones y fundaciones nacionales e internacionales para la búsqueda de apoyos a nuestros fines.
8. Conseguir que la Asociación sea órgano de consulta en la toma de decisiones en las artes visuales.
9. Exigir la aplicación de los artículos de la Ley de Igualdad que regulan la presencia equilibrada de hombres y mujeres en órganos de control y gestión en el ámbito educativo e instituciones culturales.
10. Promover la transparencia en la gestión de los recursos públicos destinados a las artes visuales, bajo criterios de género.

11. Exigir que en los códigos de buenas prácticas de aplicación en el sector artístico se incluyan disposiciones acerca de la necesidad de aplicar políticas paritarias.
12. Reclamar la paridad entre hombres y mujeres y el nombramiento de personas comprometidas con la igualdad de género en comités de selección que adjudiquen puestos de trabajo, promociones y premios en el ámbito público o privado de las artes visuales.
13. Representar en todas las ocasiones en las que se considere preciso una acción colectiva de apoyo en defensa de los derechos de las mujeres en Artes Visuales.
14. Constituir redes de apoyo y asesoramiento a todas las profesionales en artes visuales para evitar o denunciar la discriminación, marginación o manipulación y acoso laboral.
15. Colaborar en los ámbitos autonómico, nacional e internacional para avanzar en el desarrollo de las Artes Visuales y su investigación, sin sesgos de género.